

19 de enero del 2022
Santo Domingo, D.N., Rep. Dom.

Licenciado

Gabriel Castro González

Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana
Ciudad. -

Atención: Olga Nivar
Dirección de Oferta Pública

Claudio Guzmán
Dirección de Participantes

Referencia: Hecho Relevante

Distinguido Lic. Castro:

Luego de un cordial saludo, y en cumplimiento con las disposiciones contenida en el artículo 12, numeral 2, literal d) de la Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado adoptada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil quince (2015) identificada bajo la numeración R-CNV-2015-33-MV, tenemos a bien informarle en condición de Hecho Relevante:

1. La suscripción de contrato de Constitución de Prenda con la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), en fecha dieciocho (18) de enero del año en curso.
2. La suscripción del Quinto Addendum al Contrato de Línea de Crédito con Garantía Prendaria Suscrito en fecha Diecinueve (19) de Octubre del Año Dos Mil Dieciocho (2018), con la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), en fecha dieciocho (18) de enero del año en curso.
3. La suscripción de un Pagaré en favor de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), en fecha dieciocho (18) de enero del año en curso.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Atentamente,

Jennifer Pamela Artiles
Oficial de Cumplimiento